

RESOLUCION Nº 460

VISTO:

El pedido efectuado por los matriculados de la Representación San Salvador de pasar a categoría de Delegación y lo aprobado en reunión de Consejo Directivo del 25 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que los matriculados de San Salvador han tenido una amplia participación en la vida institucional del Consejo, con lo cual sus necesidades funcionales hacen necesaria la creación de la Delegación San Salvador.

Que el art. 25º inc. b) de la Ley Provincial Nº 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos delega al Consejo Directivo la facultad de crear Delegaciones y determinar su ámbito territorial.

Que el art. 29º de la Ley Provincial Nº 7896 establece: "Se podrá constituir Delegaciones del Consejo Profesional, en cualquier localidad de la provincia de acuerdo a la que establezca el Reglamento Interno".

Que el Reglamento Interno establece que "El Consejo Directivo podrá crear nuevas Delegaciones y representaciones determinando su ámbito territorial, suprimir, fusionar o modificar las actuales".

Que las autoridades de las Delegaciones deben ser elegidas juntamente con las del Consejo Directivo y que ello procede en el mes de marzo de 2005, lo que hace necesario nombrar provisoriamente hasta dicha fecha sus autoridades.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º Crear la Delegación San Salvador con el ámbito territorial del Departamento San Salvador.

Art. 2º Nombrar provisoriamente hasta el mes marzo de 2005 como autoridades de la Delegación San Salvador a los siguientes matriculados: Presidente: Dr. Sergio Edgardo Martín; Secretario: Dr. Jorge H. Zambón; Tesorero: Jorge E. Carrasco; Vocal Titular 1º: Dra. Marta L. Orcellet; Vocal Titular 2º: Dra. Liliana L. Mohr; Vocal Titular 3º: Dra. Norma Beatriz Noguera; Vocal Suplente 1º: Dr. Daniel A. Gerard; Vocal Suplente 2º: Dr. Juan J. Boccadoro; Vocal Suplente 3º: Dr. María E. Müller.

Art. 3º Establecer en tres el número de vocales que integrará la Delegación San Salvador.

Art. 4º El funcionamiento, deberes y atribuciones de la Delegación se regirá por lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, Reglamento Interno en la parte no modificada por la presente y demás Resoluciones que sobre ello disponga el Consejo Directivo.

Art. 5º La presente Resolución con vigencia desde el 25 de julio de 2003 modifica el Reglamento en la parte pertinente.

Art. 6º Regístrese, comuníquese, incorpórese a la carpeta de consulta y archívese.

Dr. MARIO H. PATAT
Contador Público
Secretario

Dr. NESTOR R. ALDAS
Contador Público
Presidente